

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y, los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

**QUE**, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

**QUE**, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

**QUE**, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la Ley;

**QUE**, el Estado ecuatoriano en la línea de Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El programa de reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID- realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

**QUE**, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económicas, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

**QUE**, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID -, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, llevaron a afecto un taller del 25 al 27 de mayo del 2015 al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el *“Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo”*;

**QUE**, mediante Decreto Ejecutivo No.- 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;



**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE**, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0639-OF, de fecha 18 de junio de 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a la Empresas Distribuidoras iniciar la fase preparatoria de los procesos de contratación según los procedimientos establecidos para el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución";

**QUE**, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0693-OF, de fecha 03 de julio 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite el Plan de Adquisiciones Aprobado por Distribuidora que será parte del Programa Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador II (Número de Préstamo: 3710/OC-EC y 3711/KI-EC);

**QUE**, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento **de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado** en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por disposiciones de la Ley;"

**QUE**, para el "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III**", cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria Nro. 9000000000000000 Certificación Futura 2017 – INV -2017 – INVERSIÓN; 1210102000000000-Obras en Construcción – 059 – FERUM BID III; 9000000000000000 Certificación Futura 2017 – INV -2017 – INVERSIÓN; de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No.- 30392, de fecha 25 de noviembre de 2016, suscrita por la Directora Financiera de la Unidad de Negocio Esmeraldas, Eco. Mirna Chichande Mora;

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNELEP, se contempló "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III**", según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNELEP, suscrito por la Ing. Jomaira Castro, Directora de Adquisiciones de CNELEP, de fecha diciembre 1 de 2016;

**QUE**, de conformidad a lo establecido a los lineamientos del BID, la Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP - Unidad de Negocio Esmeraldas, establece la contratación del proceso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, para "**SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III**", del PROCESO Nro. BID III-FERUM-CNELESM-OB-003, con un presupuesto referencial de USD 254.024,93 sin incluir el IVA.

**QUE**, mediante Resolución No. 240-2016 de Inicio de Proceso No. BID III-FERUM-CNELESM-OB-003, de fecha 30 de diciembre de 2016, la Unidad de Negocio Esmeraldas resolvió aprobar y publicar los pliegos de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL bajo la modalidad de contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional – Banco Interamericano de Desarrollo EC-L1147, para el "**SUMINISTRO**

**DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III”.**

**QUE**, mediante Resolución No. 006-2017 de fecha 5 de enero de 2017, la Unidad de Negocio Esmeraldas modifica el Cronograma de fecha del Proceso **No. BID III-FERUM-CNELESM-OB-003**, en relación a la publicación del 30 de diciembre de 2016 en el diario El Telégrafo.

**QUE**, con fecha 30 de diciembre de 2016 el Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas invita y convoca a presentar ofertas mediante llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BID III-FERUM-CNELESM-OB-003, para el **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III”**, publicado en la prensa nacional “Diario El Telégrafo”, página de CNEL EP [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec); y en la página del MEER [www.energía.gob.ec](http://www.energía.gob.ec);

**QUE**, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de Febrero de 2017, de conformidad con las Políticas BID, la Comisión Técnica del proceso **No. BID III-FERUM-CNELESM-OB-003**, para **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III”**, procedieron a la reapertura de las mismas, siendo las siguientes: CONSORCIO ESMERALDAS CL, CONSORCIO ALSON ESMERALDAS 1, ING. GONZALO FABRIZIO MONTALVÁN ARÉVALO, y ALMAROSELEC S.A.

**QUE**, mediante Formulario Tipo de Informe de Evaluación, de fecha 20 de Febrero de 2017, suscrito por el Ing. Víctor Angulo Quiñónez – Director Técnico, señala que: El Licitante cuya oferta responde a lo solicitado, y se evalúa como la más baja, es la propuesta de ALMAROSELEC S.A., por el valor de USD 217.505,52.

**QUE**, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-TÉC-2017-0160-M, de fecha 2 de Mayo de 2017, suscrito por la Ing. Gloria Cabeza Villón – Directora de Distribución Encargada, parte integrante de la Comisión Técnica, dirigido al señor Administrador de la Unidad de Negocio Esmeraldas, indica que: Luego de la revisión, análisis y calificación de las ofertas presentadas dentro del proceso **No. BID III-FERUM-CNELESM-OB-003**, se determinó que el Oferente ALMAROSELEC S.A., cumple con lo solicitado en el pliego, por lo que la Comisión Técnica recomendó a la Administración de CNEL EP – United de Negocio Esmeraldas considere la adjudicación. En el mismo documento del sistema documental Quipux se autoriza continuar con el procedimiento correspondiente.

**QUE**, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, emite la Resolución No. GG-RE-043-2014, donde resuelve aprobar el Modelo de Gestión de Compras de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, que será de cumplimiento obligatorio para todos los servidores de CNEL EP, en los aspectos condiciones y lineamientos descritos;

**QUE**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Poder Especial elevado a Escritura Pública con fecha 8 de abril de 2016, ante el Dr. Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil, que establece: “SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de



obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”;

**QUE**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

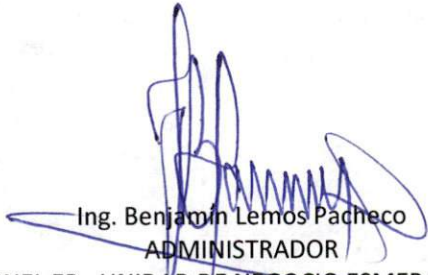
**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ADJUDICAR**, el proceso de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID 3710/0C-EC y 3711/KI-EC, **No. BID III-FERUM-CNELESM-OB-003**, para **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III”**, a favor de ALMAROSELEC S.A., CON RUC NUMERO 1792378184001, por el valor de USD 217.505,52 más el IVA.;

**SEGUNDO.- DISPONER**, a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio Esmeraldas, CNELEP, publique los resultados del proceso **No. BID III-FERUM-CNELESM-OB-003**, bajo la modalidad de Contratos financiados con préstamos y Cooperación Internacional-Banco Interamericano de Desarrollo BID 3710/0C-EC y 3711/KI-EC, informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo, de conformidad a las políticas del BID, en lo referente a las Instrucciones, a los oferentes IAO, en la página CNELEP [www.cnel.gob.ec](http://www.cnel.gob.ec); y en la página del MEER [www.energía.gob.ec](http://www.energía.gob.ec).

**TERCERO.- DISPONER** a Asesoría Jurídica de CNELEP Unidad de Negocio Esmeraldas, proceda a la elaboración del Contrato de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL – BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID 3710/0C-EC y 3711/KI-EC, **BID III-FERUM-CNELESM-OB-003**, para **“SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MANUEL ANTONIO, NUEVO AZUAY Y DUANA III”**, al Oferente ALMAROSELEC S.A., CON RUC NUMERO 1792378184001.

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, a los **05 MAY 2017**

  
Ing. Benjamín Lemos Pacheco  
ADMINISTRADOR  
CNELEP - UNIDAD DE NEGOCIO-ESMERALDAS

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Jurídica	Fecha
Elaborado por	Abg. Jenny Violeta Vera Suárez		Asistente Ejecutiva – Asuntos Corporativos	4/05/2017
Revisado por	Abg. Víctor Morales Reina		Director Jurídico	4/05/2017